



Factura: 002-002-000047260



20170901028C03408

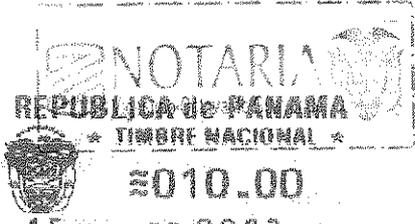
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901028C03408

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE JUNIO DEL 2017, (18:26).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

141
1243
4519



PODER ESPECIAL

17 06 15 P.S. 0982

La suscrita, DAISY CHACÓN APARICIO, en calidad de Directora de TENEDORA EMPRESARIAL DE CENTROAMERICA TEC SOCIEDAD ANONIMA. en adelante "la Poderdante", sociedad constituida y domiciliada legalmente en en COSTA RICA, nombra y designa al señor **ROBERTO XAVIER CAIZAHUANO ANDRADE**, en adelante "el Apoderado", con documento de identificación N° **0907227623**, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación del Apoderado:

- 1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.
- 2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la información y documentación referente a la Poderdante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.
- 3.- Comparezca a las Juntas Generales de Socios y/o Accionistas de las compañías en las que la Poderdante sea socia o accionista, pudiendo ejercer el derecho al voto en las mismas, en proporción a la participación de aquella en el capital social de dichas sociedades.

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de la(s) compañía(s) ecuatoriana(s) sobre el otorgamiento del presente poder.

Panamá, 4 de enero de 2015.

Directora



El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No. 4-107-827

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su (s) firmante(s) en presencia de los suscritos testigos.

Panamá,

17 JUN 2015

Testigo

[Signature]
VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Victor H. Aldasoro

3 quien actua en calidad abogado

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 5 de 29 NOV 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 38/52



Esta Autorización no
no implica responsabilidad
en cuanto al caso

[Signature]
2

